REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103003-2020-00042-00

Santiago de Cali, 17 de marzo de 2021

REFERENCIA:	EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL
DEMANDANTE:	GLORIA ISABEL ZULUAGA CARDONA CC. 29'345.352
DEMANDADA:	BUENAVISTA CONSTRUCTORA y PROMOTORA S.A.S NIT. 805029384-1

Revisado el expediente para la entrega de títulos judiciales, se observa que se ha constituido el depósito judicial No. 469030002625115 el 08-03-2021 por BANCOLOMBIA[1], el cual no quedó relacionado en el auto que ordenó el pago de los anteriores títulos.

En consecuencia, por ser procedente adicionar tal título de acuerdo a lo pedido por las partes de común acuerdo, se ordenará el pago del mencionado título judicial a la demandada y los demás que se constituyan a favor del presente proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ORDENAR el pago del título de depósito judicial No. 469030002625115 por valor de $ 6.356.216,28 a favor de la sociedad BUENAVISTA CONSTRUCTORA Y PROMOTORA S.A.S. identificada con NIT 805.029.384-1, y los que se constituyan a su nombre a favor de este proceso.

3

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica[2]

RAD: 760013103003-2020-00042-00

[1] [33PDJ_RPT_Impresion 469030002625115] CUADERNO 2 e.e.
[2] Se puede constatar en: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO ARIAS CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee9b5161fb12b1c979ffbb0fae55334e1971ff875a5ad23ba382ee6248464d8f**
Documento generado en 17/03/2021 03:47:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica